



CONTRATO DE COMPRAVENTA

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ  
Y  
ESPACIO EN MOVIMIENTO SPA.**

N° INT VMV – N° 0764- 2020

En Valdivia, a 04 de diciembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula nacional de identidad N°8.296.373-1, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Esmeralda N°679, comuna de Valdivia, región de Los Ríos, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, la sociedad **ESPACIO EN MOVIMIENTO SPA**, Rol Único Tributario N°76.192.214-9, representada legalmente por don **MATÍAS UNDURRAGA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N°13.831.801-K, ambos con domicilio para estos efectos en calle Errázuriz N°2169-B, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por medio de este instrumento, **Espacio en Movimiento SPA**, debidamente representada en la forma señalada, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere para sí, los bienes que se detallan a continuación, consistentes en **Juegos de Patio para 6 Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos**, conforme al presupuesto presentado por el proveedor con fecha **27 de noviembre de 2020**, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIO UNITARIO NETO INCLUIDA INSTALACIÓN	TOTAL NETO INCLUIDA INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN
Juego exterior de patio JI Luz de los Ríos	AK-MM098	1	\$3.974.420	\$3.974.420	Valor considera: suministro, traslado e instalación
Juego exterior de patio JI Aneley	AK-MM098	1	\$3.974.420	\$3.974.420	Valor considera: suministro, traslado e instalación
Juego exterior de patio JI Sonrisas de Colores	AK-MM007	1	\$3.801.275	\$3.801.275	Valor considera: suministro, traslado e instalación
Juego exterior de patio JI Mi Mundo de Alegría	AK-MM007	1	\$3.801.275	\$3.801.275	Valor considera: suministro, traslado e instalación
Juego exterior de patio JI Paillaquito	AK-ML010	1	\$4.202.900	\$4.202.900	Valor considera: suministro, traslado e instalación
Juego exterior de patio JI Estrellita de los Ríos	AK-ML010	1	\$4.202.900	\$4.202.900	Valor considera: suministro, traslado e instalación
			<b>TOTAL NETO</b>	<b>23.957.190</b>	
			<b>IVA 19%</b>	<b>4.551.866</b>	
			<b>TOTAL</b>	<b>28.509.056</b>	



La distribución e instalación de estos bienes será efectuada por el proveedor directamente en los establecimientos educacionales señalados, sin costo adicional para Fundación Integra.

**TERCERO:** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes adquiridos, asciende a la suma única de **\$28.509.056-** (veintiocho millones quinientos nueve mil cincuenta y seis pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle contenido en la cláusula precedente.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que Fundación Integra otorgue el respectivo certificado de cumplimiento, recepción e instalación conforme de los bienes.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO: PAGO.** Fundación Integra pagará al proveedor por los juegos de patio efectivamente entregados e instalados, según los valores señalados en la oferta económica y en el presente contrato. El pago estará asociado a la recepción de estos a entera satisfacción de Fundación Integra, para lo cual, el proveedor deberá exhibir la correspondiente guía de despacho o factura, más el certificado de cumplimiento.

Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente y deben ser enviadas al correo electrónico [gvargas@integra.cl](mailto:gvargas@integra.cl), indicando en el asunto "Factura compra juego de patios 2020 – Región de Los Ríos", siempre y cuando los productos hayan sido recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra.

**QUINTO: ENTREGA.** La entrega de los productos e instalación se efectuará por proveedor directamente en los establecimientos educacionales, **a más tardar el día 28 de diciembre de 2020**, en horario de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas**, previa coordinación con Fundación Integra con un mínimo de 5 días hábiles anteriores a la fecha de entrega.

Los establecimientos educacionales en los que se deberá efectuar la entrega e instalación y la dirección de éstos, son las siguientes:

1. Jardín Infantil Luz de Los Ríos, Antofagasta N°755, Población Norte Grande II, Las Ánimas, Valdivia
2. Jardín Infantil Aneley, Rene Schneider N°3490, Valdivia
3. Jardín Infantil Sonrisas de Colores, Coronel Santiago Bueras N°355, Valdivia
4. Jardín Infantil Mi Mundo de Alegría, Cipriano Calderara N°561, esquina Santiago, Lanco
5. Jardín Infantil Paillaquito, Bernardo O'Higgins N°816, Paillaco
6. Jardín Infantil Estrellita de Los Ríos, Los Algarrobos N°180, Sector Guacamayo, Valdivia

Para efectos del presente contrato, se entenderán por hábiles los días de lunes a viernes, con excepción de los festivos.

**SEXTO: RECEPCIÓN.** Integra sólo recibirá los bienes si se encuentra firmado el presente contrato y entregada la garantía señalada en la cláusula séptima del presente contrato.



Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 4 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de los juegos de patio, si estos no se ajustan a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**SÉPTIMO: GARANTÍAS.** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, por la suma de **\$2.850.906.- (dos millones ochocientos cincuenta mil novecientos seis pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **28 de marzo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de Juegos de Patio para Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Los Ríos**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**OCTAVO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un **cero coma seis por ciento (0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.



**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

**MATÍAS UNDURRAGA PÉREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESPACIO EN MOVIMIENTO SPA,



**MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS RÍOS